



San Andrés Islas, Treinta y uno (31) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Radicado	88001400300320220004100
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	VILMA ALEJANDRA MANUEL GONGORA
Auto de Sustanciación No.	00352-2022

Visto informe secretarial que antecede, el despacho advierte que, el día Trece (13) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022), el apoderado Dr. Antonio Luis Atencia Pallares agrego memorial con anexos en donde manifiesta haber notificado a la demandada VILMA ALEJANDRA MANUEL GONGORA por medio de la empresa de correo 472 con numero de guía asignado No. YP004842837CO, a su vez, la empresa emitió comunicado en donde reporta que el envío fue entregado en devolución¹.

Por lo anterior, el Despacho ordenará que se incluya en la base de datos del Registro Nacional de personas emplazadas, a la demandada VILMA ALEJANDRA MANUEL GONGORA dentro del presente asunto, por cumplir con los requisitos legales para su inclusión de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 291 del C. G. del P., en concordancia el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto El Despacho,

RESUELVE:

1. Ordenar que por secretaria se incluya en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas a la demandada dentro del asunto de marras VILMA ALEJANDRA MANUEL GONGORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.621.281, inclúyase en el Registro Nacional de Emplazados por cumplir con los requisitos legales para su inclusión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

CARG

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal

¹ CuadernoPrincipalPag11

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **895eeabd1c415cb92092a2528da01645254875e5b870e2444dfcccbf2b94f04**

Documento generado en 31/10/2022 06:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>